

## MEMORANDO



20162400034833

LOG

Bogotá, 17-03-2016

**PARA:** Dra. LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE  
Secretaria General

**DE:** Dra. DIANA BLANCO GARZÓN  
Directora de Gestión de Recursos y Logística

**ASUNTO:** ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS PROCESO SERVICIO DE TRANSPORTE 2016

Respetada Doctora:

De manera atenta, anexamos los Estudios Previos con los ajustes solicitados en el Comité de Contratación realizado el 16 de marzo de los corrientes, y las recomendaciones realizadas por la SEGEL; dichos ajustes se describen a continuación:

1. En el numeral (2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA), se elimina el literal **s** que mencionaba: "s) Los automotores cumplirán con lo ordenado por el decreto 348 de 2015 en su artículo 9, en relación a los modelos a utilizar."
2. En el numeral (2.5 PRESUPUESTO OFICIAL), se elimina la palabra "cuenta", que se encontraba repetida.
3. En el numeral (2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA), en el literal **u** se incluye el siguiente texto: " que resulte ganador de la presente convocatoria".
4. En el numeral 5.2.2.1 en el literal A, se modifica el texto quedando el siguiente:

"Para que el proponente se pueda hacer acreedor a este puntaje, todos los vehículos ofrecidos deberán ser mínimo modelo 2015 y tenerlos a disposición de COLCIENCIAS durante el término de ejecución del contrato o mejorar la flota y colocar vehículos de modelo posterior a 2015, en ningún caso modelos anteriores, inclusive cuando sea un vehículo enviado por el proponente en caso de contingencia."

5. En el numeral (2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO), se modifica quedando el siguiente texto: "El plazo del contrato resultante de este proceso de selección, será contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta 104 días hábiles de 2016 o hasta la fecha en que COLCIENCIAS indique, una vez se defina al interior de la Entidad la fecha de traslado a la nueva sede; dicha

decisión será comunicada formalmente al oferente seleccionado del presente proceso de contratación, por escrito y con mínimo 15 días calendario de anticipación a la fecha definida para el traslado, lo que ocurra primero.

En ningún caso el término de duración del contrato podrá ser inferior al 31 de agosto de 2016”.

6. En el numeral (7. GARANTÍAS), se cambia de 100 a 200 SMMLV la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extra Contractual, y se elimina el texto: “y los valores de cada uno”.
7. En el numeral (2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA), se incluye el siguiente texto: En caso que el oferente seleccionado en el presente proceso ofrezca vehículos con grabación de video en su interior, el carné deberá incluir el siguiente texto: “Usted está siendo grabado y monitoreado por circuito cerrado de televisión”.
8. En el numeral (5.1.1 VERIFICACIÓN, en el acápite DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), posterior a las tablas que describen las particularidades y recorridos, se modificó el texto, quedando los siguientes:
  - “COLCIENCIAS podrá modificar adicionar o suprimir el número de rutas, recorridos, las fechas de prestación del servicio y el horario de las mismas o incluir otras no contempladas, dicha solicitud se formalizará a través de comunicación escrita por parte del supervisor del contrato.
  - COLCIENCIAS podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, una vez se defina al interior de la Entidad la fecha de traslado a la nueva sede; dicha decisión será comunicada formalmente al oferente seleccionado del presente proceso de selección, por escrito y con mínimo 15 días calendario de anticipación a la fecha definida para el traslado. En ningún caso el término de duración del contrato podrá ser inferior al 31 de agosto de 2016”.

Agradezco su atención.

Firmado por,



**DIANA BLANCO GARZÓN**

Directora de Gestión de Recursos y Logística.



Revisó: Stella Quiñones Benavides  
Proyectó: Julio Edgardo Arias Molina

## ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene el estudio previo para *“Contratar el servicio de transporte colectivo especial para los funcionarios y colaboradores de COLCIENCIAS”*

<b>Dependencia que requiere el servicio:</b>	Dirección de Gestión de Recursos y Logística
<b>Fecha:</b>	07 de marzo de 2016

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS tiene dentro de sus propósitos para el presente cuatrienio convertirse en una entidad ágil, transparente y moderna, debiendo para ello implementar prácticas al interior de la Entidad que fomenten el compromiso y sentido de pertenencia de los servidores y colaboradores que a su vez redunden en mayor eficiencia y agilidad en la entrega de bienes y servicios a la comunidad.

Una de las prácticas que ha considerado mantener la Dirección de COLCIENCIAS es la relacionada con el servicio de transporte para sus servidores y colaboradores en tanto que ésta permite tener la confianza de que todo el personal se incorpora a tiempo a sus actividades y por ende este servicio contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato para prestar el servicio de transporte colectivo especial en diferentes rutas en la ciudad de Bogotá D.C., como quiera que COLCIENCIAS no cuenta con este servicio dentro de la logística de la Entidad.

Ésta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de COLCIENCIAS para la vigencia 2016.

Durante la vigencia del contrato, o de sus prórrogas si las tuviere, se podrá: (i) Aumentar o disminuir el número de rutas contratadas; (ii) Modificar los recorridos de las rutas, rediseñando los mismos, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, derivadas de sus traslado a la nueva sede y/o de la ubicación de los usuarios, y de las políticas sobre este tema, trazadas por la alta dirección.



## CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Servicio
78111802	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 Transporte de Pasajeros	18 Transporte de Pasajeros por Carretera	02 Servicio de Buses con Horarios Programados

Los proponentes deberán indicar los bienes obras y servicios que ofrecerán a la Entidad Estatal, identificados con el clasificador de bienes y servicios, mínimo hasta el tercer nivel de desagregación.

**NOTA:** De conformidad con la Circular 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia: *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios”*.

En consecuencia con lo anterior, la codificación de que trata el presente literal es requisito habilitante, en la experiencia del proponente.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

### 2.1. OBJETO

*“Contratar el servicio de transporte colectivo especial para los funcionarios y colaboradores de COLCIENCIAS”*.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio de transporte colectivo especial comprende desde el inicio en las horas de la mañana, de los recorridos de las diferentes rutas en los puntos previamente establecidos, hasta las instalaciones de Colciencias, y en la tarde, la salida de las mismas desde la Entidad, hasta los puntos de destino fijados.


### 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de transporte colectivo especial objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las

obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- a) Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones, los anexos y la propuesta presentada.
- b) Cumplir con el objeto del contrato, con el personal, vehículos, equipos de comunicación y demás especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, fichas técnicas y la propuesta presentada por el contratista. Documentos que hacen parte integral del contrato.
- c) Responder ante COLCIENCIAS por cualquier situación administrativa u operativa que se derive de la prestación del servicio.
- d) Aportar copia de la tarjeta de operación, expedida por el Ministerio de Transporte, donde conste que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, son de su propiedad, o se encuentran vinculados a la empresa de transporte o tienen convenio de cooperación empresarial, de conformidad con el artículo 45 y s.s. del Decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
- e) Aportar licencias de conducción, constancias y certificados del personal de conductores que se destinen para la prestación del servicio.
- f) Controlar y supervisar la prestación del servicio.
- g) Asegurar que el personal de conductores respetarán las normas de tránsito y manejarán con prudencia.
- h) Asegurar que el personal de conductores se abstendrá de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- i) Certificar directamente que ofrece el servicio con vehículos en buen estado de operación, óptimas condiciones de calidad y comodidad, que le permitan prestar un buen servicio garantizando una adecuada protección de los pasajeros.
- j) Disponer de vehículos para cubrir emergencias causadas por daños mecánicos u otros imprevistos de los automotores que hacen la ruta, de tal forma que puedan trasladar normalmente al personal según los recorridos y horarios establecidos o de lo contrario asumir el costo del transporte de taxi, que los usuarios deban utilizar para culminar el recorrido interrumpido o no iniciado.
- k) Elaborar y presentar los informes que requiera COLCIENCIAS, relacionados con el contrato.

- l) Constituir las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y demás normas concordantes y complementarias y/o aportar las que ya tenga y cumplan con los requisitos exigidos por COLCIENCIAS.
- m) Los vehículos deben contar con equipos de comunicaciones y/o los conductores con teléfonos celulares, al servicio de la empresa y útiles para la comunicación con ellos en caso que sea necesario.
- n) Asegurar que el personal de conductores cumplirá estrictamente con las rutas y horarios fijados, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y/o por modificaciones autorizadas únicamente por el supervisor del contrato.
- o) Mantener el interior de los vehículos, para contribuir con la salud de los usuarios, sin ruidos mecánicos, sin música a más de 70 decibeles<sup>1</sup>, no permitir fumar ni consumir bebidas alcohólicas o alucinógenos y en óptimas condiciones de aseo.
- p) Cumplir con el pago oportuno, de los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1993, y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate y sean asignados para la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes vigentes al respecto.
- q) Aceptar y cumplir las instrucciones escritas, como verbales que le sean impartidas por COLCIENCIAS, a través del supervisor del contrato.
- r) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá portar el extracto del contrato según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015, reglamentado por la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, No. 1069 de 2015, si el no hacerlo le representa multas, o cualquier otra sanción impuesta por las autoridades de tránsito, las mismas serán asumidas por el Contratista, eximiendo a COLCIENCIAS de toda responsabilidad.
- s) Los vehículos ofrecidos para la prestación de los servicios a COLCIENCIAS deberán contar con la revisión técnica mecánica vigente que permita su adecuada operación, de conformidad con la normatividad vigente, sobre la materia.
- t) Los transportadores deberán permitir el acceso a los vehículos con los cuales prestan el servicio y a las instalaciones donde operan sus oficinas, en caso necesario, al supervisor del contrato, a fin de realizar la verificación de la prestación del servicio.



---

<sup>1</sup> [http://www.asifunciona.com/tablas/intensidad\\_sonidos/intensidad\\_sonidos.htm](http://www.asifunciona.com/tablas/intensidad_sonidos/intensidad_sonidos.htm)

u) El proponente que resulte ganador de la presente convocatoria, deberá Asumir el pago de multas o comparendos, por su cuenta y riesgo, con sus propios recursos y exime de toda responsabilidad a Colciencias.

### 2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a COLCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
11. Pagar a COLCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Presentar las respectivas facturas de cobro, de manera oportuna de acuerdo con los requisitos de ley, la cual se entenderá aceptada únicamente cuando el supervisor del contrato tramite su pago ante el área financiera de la Entidad, siempre y cuando sea presentada correctamente y con los valores a que haya lugar. Requisito que conoce y acepta el contratista.
13. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que ni la sociedad ni su representante legal están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.



15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

### **2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

Llegar Puntualmente en el horario establecido por COLCIENCIAS, al lugar de inicio de las rutas.

Disponer para la ejecución del contrato vehículos dotados con dispositivos GPS y permitir el monitoreo de los mismos al supervisor del contrato o quien haga sus veces.

1. Mantener vigente durante el término de duración del contrato y sus prórrogas, si las tuviere, toda la documentación de la empresa prestadora del servicio, así como la de los vehículos asignados para la ejecución del contrato sean de propiedad de la empresa o no.
2. Suministrar al supervisor del contrato designado por la Entidad, el número necesario de carnés impresos (aprox 800 unidades, tamaño 9x5,5 cms, impresos 4x4 tintas, en papel propalcote de 300 gr) según diseño entregado por COLCIENCIAS, que identifiquen y acrediten a los funcionarios y colaboradores usuarios de las diferentes rutas. En caso que el oferente seleccionado en el presente proceso ofrezca vehículos con grabación de video en su interior, el carné deberá incluir el siguiente texto: "Usted está siendo grabado y monitoreado por circuito cerrado de televisión".
3. Realizar las revisiones y mantenimientos preventivos / correctivos a que haya lugar, acorde con el artículo 81 del Decreto 384 de 2015.
4. Cumplir con todas las disposiciones consignadas en el Decreto 348 de 2015 y que apliquen para la modalidad de servicio contratado por COLCIENCIAS.

### **2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del contrato resultante de este proceso de selección, será contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta 104 días hábiles de 2016 o hasta la fecha en que COLCIENCIAS indique, una vez se defina al interior de la Entidad la fecha de traslado a la nueva sede; dicha decisión será comunicada formalmente al oferente seleccionado del presente proceso de contratación, por escrito y con mínimo 15 días calendario de anticipación a la fecha definida para el traslado, lo que ocurra primero.

En ningún caso el término de duración del contrato podrá ser inferior al 31 de agosto de 2016.



## 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$115.590.800) incluido los impuestos a que haya lugar.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros.).

Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32016, expedido por la Dirección de Gestión de Recursos y Logística de COLCIENCIAS.

## 2.6. FORMA DE PAGO

COLCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con lo cual quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos o presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.

El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago.

Los pagos a que se obliga COLCIENCIAS en virtud del contrato que se suscribirá, estarán subordinados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

**Nota:** Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. COLCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en Bogotá D.C., de acuerdo con los puntos de inicio y finalización de los recorridos definidos por COLCIENCIAS, los cuales pueden variar según las necesidades, y la ubicación de la Entidad en sus diferentes sedes.

## 2.8. SUPERVISIÓN

COLCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del profesional especializado código 2028 grado 19 de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística – Área Logística o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, cumpliendo, en especial lo siguiente:

- a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- b. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DEL CONTRATISTA o de COLCIENCIAS.
- c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado por la Dirección General de COLCIENCIAS, según lo establecido en la Resolución No. 303 de 2013.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por COLCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción



tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El proceso a seguir será la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato a suscribir, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de la contratación de bienes de características técnicas uniformes (Selección Abreviada por Subasta Inversa) o consultoría (Concurso de Méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

#### **4.1 ANÁLISIS VALOR HISTÓRICO**

El análisis del valor histórico se soporta en las tarifas de los años 2014 y 2015, definidas contractualmente entre COLCIENCIAS y los contratistas que en su momento resultaron seleccionados en los procesos correspondientes, por los servicios de transporte

colectivo especial de pasajeros, de acuerdo con las rutas definidas por la Entidad. Dichos valores se presentan en la siguiente tabla:

RUTA	RUTA	No PASAJEROS 2014	TARIFA POR DÍA 2014	No PASAJEROS 2015	TARIFA POR DÍA 2015
1A	ROMA	40	\$ 119.850	45	\$ 112.500
1B		40	\$ 119.850	45	\$ 112.500
2A	SANTA LUCIA	35	\$ 99.750	35	\$ 110.000
2B		35	\$ 99.750	35	\$ 110.000
3A	NORTE	20	\$ 87.550	20	\$ 100.000
3B		20	\$ 87.550	20	\$ 100.000
4	CARACAS	40	\$ 118.000	35	\$ 110.000
5A	COLSUBSIDIO	40	\$ 110.000	40	\$ 110.000
5B		40	\$ 110.000	40	\$ 110.000
TOTALES			\$ 952.300		\$ 975.000
PROMEDIO HISTÓRICO VALOR POR DÍA 2014 Y 2015					\$ 963.650

#### 4.2 ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

Para obtener el estudio de precios del mercado, se envió solicitud de cotización a diez (10) empresas que prestan el servicio de transporte colectivo especial y se obtuvo cotización de dos (2) de ellas, encontrando los resultados que se presentan en la siguiente tabla:

RUTA	RUTA	HORARIO	No PASAJEROS	COTIZACIÓN 1 2016	COTIZACIÓN 2 2016
1A	ROMA	Entre 06:00 a.m. a 06:15 am	45	\$ 160.000	\$ 152.500
1B		5:30 pm.	45	\$ 160.000	\$ 152.500
2A	SANTA LUCIA	Entre 06:15 a.m. a 06:30 am	35	\$ 140.000	\$ 137.500
2B		5:30 pm.	35	\$ 140.000	\$ 137.500
3A	NORTE	Entre 06:35 a.m. a 06:45 am	20	\$ 115.000	\$ 120.000
3B		5:30 pm.	20	\$ 115.000	\$ 120.000
4	CARACAS	5:30 pm.	35	\$ 140.000	\$ 137.500
5A	COLSUBSIDIO	Entre 06:00 a.m. a 06:15 am	40	\$ 150.000	\$ 145.500
5B		5:30 pm.	40	\$ 150.000	\$ 145.500
TOTALES POR DÍA				\$ 1.270.000	\$ 1.248.500
VALOR PROMEDIO POR DÍA ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO 2016					\$ 1.259.250



### 4.3 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para obtener el valor estimado del presente proceso de contratación, se tomó como referencia el promedio de las tarifas pactadas para los años 2014 y 2015 y el valor promedio obtenido del estudio de precios del mercado para el presente año, tomando el promedio entre los dos resultados anteriores, multiplicado por el número de días (104) que se requiere el servicio de transporte colectivo especial para la Entidad, hasta el 30 de septiembre de 2016; los resultados se presentan en la siguiente tabla:

VALOR PROMEDIO HISTORICO POR DÍA	VALOR PROMEDIO ESTUDIO POR DÍA	PROMEDIO GENERAL POR DÍA
\$ 963.650	\$ 1.259.250	\$ 1.111.450

DÍAS HÁBILES DE VIGENCIA CONTRATO	PROMEDIO GENERAL POR DÍA	VALOR ESTIMADO CONTRATO 104 DÍAS
104	\$ 1.111.450	\$ 115.590.800

### 4.4 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El análisis económico se realizó teniendo en cuenta algunas estadísticas del sector de Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones; cada sector se refiere a una actividad económica con elementos que poseen características comunes, conservan una misma unidad que las diferencia de otras agrupaciones, que son divididas de acuerdo a los procesos de producción propios, de acuerdo a cada sector.

El sector de transporte en Colombia, hace parte del sector terciario o de servicios, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

El servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, lo prestan empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad, cuya autorización la expide el Ministerio de Transporte mediante resolución, de acuerdo a lo normado en el Decreto 348 de 2015.

De conformidad con las normas aplicables al presente proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado respectivo para el mismo, arrojando el presupuesto estimado para contratar los servicios requeridos por el Departamento.



Para atender la necesidad objeto del proceso contractual se hace necesario, oportuno y conveniente la contratación antes descrita, que satisfaga el servicio que se ha requerido, toda vez que es de suma importancia para el cumplimiento de la misión y fines pertinentes de la Entidad aquí expuestos, como lo consagra los artículos 1, y 2 de la Constitución Política de Colombia e igualmente poder cumplir con las funciones y los deberes del Estado para con los particulares.

Generalmente la modalidad del transporte en Colombia se rige bajo los parámetros sustanciales y procedimentales del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.

La globalización de las economías es una realidad que exige a cada país un esfuerzo para optimizar sus procesos productivos, siendo la disponibilidad y accesibilidad de los bienes una condición necesaria para lograr una mayor competitividad en el contexto internacional, razón por la cual las infraestructuras y los servicios de transporte deben ser eficientes, rentables, confiables y ecológicamente sostenibles.

Los TLC y acuerdos comerciales que han sido una de las principales estrategias de internacionalización de la economía colombiana, son fundamentales en la integración de nuestra economía al mundo. Por esto, se requiere que los objetivos de política como la facilitación del transporte y el comercio, la eficiencia en función de los costos y de los servicios de transporte, la seguridad de la cadena de suministro, y el adecuado manejo del tema ambiental, se combinen en un marco de política global y estratégico que permita ofrecer a la economía nacional las condiciones adecuadas para aumentar la competitividad en los mercados internacionales.

#### **4.5 ANÁLISIS DEL MERCADO EN COLOMBIA:**

Se analizará el entorno económico del sector transporte, tal como su participación en el Producto Interno Bruto (PIB), y su efecto en la economía del país.

Colombia ocupa el puesto 110 en la infraestructura de transporte a nivel internacional, aunque el primer trimestre de 2015 el sector exhibió una recuperación, que se expandió a un 5% anual frente al 4,2% de un año atrás. Si bien el sector transporte ha mantenido su participación dentro de la actividad económica de Colombia en el 4%, no se debe desconocer que el país debe asumir y afrontar los diferentes retos que en materia de transporte se presenten.

Aunque la recuperación obedeció principalmente a la dinámica del transporte terrestre (incluyendo los modos vial y férreo), cuyo crecimiento fue del 4,2% anual en enero-marzo de 2015 (frente al 3,5% de 2014). Así mismo, el transporte aéreo aumentó su ritmo de crecimiento, expandiéndose un 7,9% anual en el primer trimestre 2015 (frente al 7,5% de 2014), al igual que lo hizo el transporte acuático y las actividades complementarias (6% frente al 5,7%), según las cuentas nacionales del DANE.



A partir de la información compartida por ANIF, la recuperación del sector transporte le permitió registrar un desempeño superior al del PIB-real total (expandiéndose un 2,8% anual en el primer trimestre de 2015).

Esto pese al preocupante rezago del país en materia de infraestructura de transporte. En efecto, las mediaciones internacionales muestran que, en una escala de 1 a 7, el reporte de la Alianza del Pacífico presenta a Colombia con los peores registros a nivel infraestructura vial (2,7) y férrea (1,5).

Pero esta situación para los expertos resulta más grave si se tiene en cuenta que bajo la agenda actual de proyectos de infraestructura de transporte, la inversión en dicho frente (incluyendo las ejecuciones provenientes de los departamentos, las regalías y el Fondo Nacional de Adaptación), se mantendría en los niveles actuales cercanos al 3% del PIB en los próximos años.

Sin embargo, para lo que queda del 2015 ANIF proyecta que el PIB-real del sector de transporte se desacelerará frente al resultado del 2014 (4,1%). Allí, el desempeño del transporte terrestre se verá favorecido levemente por factores como la eventual recuperación de sectores como el agro; dinamizando la movilización de carga; la implementación completa del Sistema Integrado de Transporte Masivo en ciudades como Bogotá, donde se concentra el 44% de pasajeros movilizados.

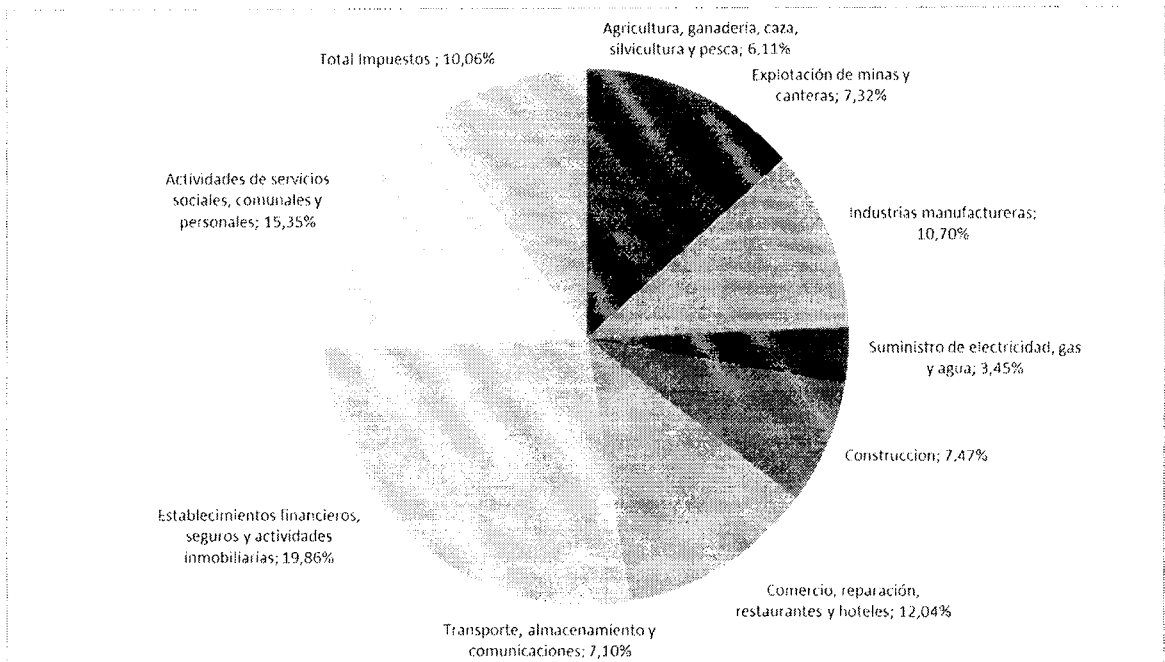
No obstante, las restricciones a la operación del tren de Fenoco podría afectar la movilización de carbón, reduciendo la dinámica del transporte terrestre. Además, la demanda de transporte aéreo de pasajeros caería producto de la actual desaceleración local (vía menor consumo de los hogares) y la devaluación peso-dólar promedio año cerca al 35%.

Finalmente, se concluye que el desempeño del transporte acuático (incluyendo las actividades complementarias), dependerá en gran medida de la recuperación del comercio exterior, el cual empezó a mostrar una desaceleración en términos de volúmenes hacia el segundo trimestre del año.

*Este contenido fue tomado de la publicación en [vanguardia.com](http://www.vanguardia.com) en la siguiente dirección: <http://www.vanguardia.com/colombia/332969-sector-transporte-presentara-una-desaceleracion-del-3-al-cierre-de-2015-anif>.*

EL sector de Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones no aumentó su contribución en el total de la producción nacional, pues pesa igual que al primer trimestre de 2014, es decir 7,10%. Este sector creció 2,5% y es el dato más bajo reportado desde el primer trimestre de 2013.





*Composición PIB Colombiano Segundo Trimestre 2015. Fuente: Dinero.com*

A la hora de identificar el sector al que pertenece la actividad del Servicio de Transporte Colectivo Especial, se llega al subsector de Transporte Urbano de Pasajeros, el cual consideramos vale la pena analizar, como quiera que aunque indirectamente tiene que ver con el objeto del presente proceso de selección; de dicho sector podemos resaltar las siguientes estadísticas que sirven como soporte para el estudio del sector así:

En el primer trimestre de 2015, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros contó en promedio con 36.459 vehículos en servicio cada mes, registrando una reducción de 1,4% con respecto al mismo período de 2014.

Por su parte, el número de pasajeros transportados alcanzó los 958,4 millones, presentando una disminución de 2,0%. Entre enero y marzo de 2015, el parque automotor en servicio en el área de cobertura se distribuyó en transporte tradicional con 69,9% y sistemas integrados de transporte masivo (SITM) con 30,1%.

En términos de utilización del servicio, 52,9% de los pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y el 47,1% en los sistemas integrados de cada ciudad.

## TRANSPORTE TRADICIONAL

En el primer trimestre de 2015, el promedio mensual del parque automotor en servicio de transporte tradicional (buses, busetas, microbuses, colectivos) fue de 25.480 vehículos, presentando una disminución de 11,8% con relación al mismo período de 2014. Por su parte, el número de pasajeros transportados alcanzó los 506,8 millones,

A.



equivalente a una reducción del 13,7%. La tasa de utilización del total del parque automotor fue del 85,3%. Comparado con el primer trimestre de 2014, los buses fueron el tipo de vehículo del sistema tradicional que registró una mayor disminución en el parque automotor en servicio (-19,9%) y en el número de pasajeros transportados (-18,9%).

## **SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE MASIVO, METRO Y CABLE**

En el primer trimestre de 2015, los sistemas integrados de transporte masivo que presentaron una mayor participación en el número de pasajeros transportados en el área de cobertura fueron el SITM de Bogotá con el 32,1% del total de los usuarios y el SITM de Medellín con el 8,6%. Durante el mismo período, el SITM que presentó un mayor incremento en el parque automotor y en el número de usuarios movilizados en comparación con el primer trimestre de 2014 fue el SITM de Bogotá con 50,3% y 21,4%, respectivamente.

El SITM de Medellín fue el siguiente sistema con mayor incremento en el número de pasajeros movilizados, con 11,3%. En contraste, las mayores disminuciones en el número de pasajeros transportados se registraron en Transmetro de Barranquilla (-5,3%), Megabús de Pereira (-3,5%) y MIO de Cali (-3,1%).

Como podemos observar en las cifras presentadas anteriormente, podemos evidenciar que la utilización de los servicios de transporte tradicional ha disminuido considerablemente y esta situación ha incrementado la utilización del SITM, no obstante también se debe reconocer que el acceso de la población a los SITM es creciente, mientras que la capacidad de los operadores de dichos sistemas no alcanza a cubrir el 100% de los servicios que demanda la ciudadanía.

En virtud del anterior análisis, y adicional a otros factores que ya se han venido analizando y mencionando en los presentes estudios previos, podemos concluir que el uso del Servicio de Transporte Colectivo Especial se viene incrementando y convirtiéndose en una necesidad constante para ciudadanos y empresas como es el caso de funcionarios y colaboradores de COLCIENCIAS,

[http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/transporte/bol\\_transp\\_lrim15.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/transporte/bol_transp_lrim15.pdf)

### **4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

En Colombia, el sector del transporte terrestre especial de pasajeros, ha surgido como una solución a la demanda específica de servicios exclusivos para la movilización de estudiantes y empleados, algunas empresas se han venido especializando en servicio de transporte colectivo especial, y han creado departamentos dedicados a la comercialización de estos servicios, actividades de las que se deriva un lucro comercial.

Las empresas que obtienen un lucro comercial en este sector, tienen la obligación de reportar anualmente a la Superintendencia de Puertos y Transporte los estados financieros correspondientes a la vigencia anterior.

Con base en la información encontrada, acerca de procesos de similares características al que nos ocupa, y una vez revisada la página oficial de contratación del Estado, Colombia Compra Eficiente, se elaboró el siguiente cuadro que es eminentemente informativo, por cuanto existen múltiples variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro; para lo cual se ha tenido en cuenta la vigencia 2015 y la modalidad de contratación (Selección Abreviada de Menor Cuantía Ley 1150 de 2007), así:

No del Proceso	Vigencia	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
098-00-A-COFAC-GRUACO-2015	2015	FUERZA ARÉREA COLOMBIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, PARA EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	Selección Abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 80.000.000,00
192 01 de 2015	2015	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO EN BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Selección Abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 273.204.167,00
105 CDHC-002-2015	2015	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS CONVIVENCIAS Y PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN FERIAS, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN.	Selección Abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 75.000.000,00
1145 CUN-SA-MC-01-2015	2015	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL ICA, QUE REQUIEREN DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA ENTIDAD, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	Selección Abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 300.960.000,00
1150 SC-101-SA-BU-012-2015	2015	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA COMUNIDAD ESAPISTA.	Selección Abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 200.000.000,00
SAMC-ICC-006-2015	2015	INSTITUTO CARO Y CUERVO (ICC)	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO QUE TRABAJAN EN LA SEDE DE YERBABUENA, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, KILÓMETRO 24 DE LA AUTOPISTA NORTE, VÍA SOPÓ.	Selección Abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 133.400.000,00

La conclusión luego del análisis del sector en general, es que la demanda de servicios de transporte colectivo especial, es creciente y se enmarca dentro de un sector que en

los últimos años ha presentado un comportamiento tendiente a crecer o como en el año inmediatamente anterior a mantenerse dentro de la economía del país, como quiera que la utilización del el servicio se ha enmarcado en un ambiente de confianza y comodidad para los usuarios, y que apunta positivamente al cumplimiento oportuno del servicio así como a generar bienestar a los funcionarios y colaboradores de COLCIENCIAS.

Con los valores identificados en las cotizaciones generales, se estableció como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de hasta CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$115.590.800)incluidos los impuestos a que haya lugar.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

#### 5.1.1 VERIFICACIÓN

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con las tablas que se especifican a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y de ponderación en las propuestas:

Para la evaluación se tendrá en cuenta en primera instancia el cumplimiento de los servicios y requisitos mínimos habilitantes para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo o en las adendas, si las hubiere. **Su incumplimiento acarreará la INHABILIDAD de la propuesta**, al proponente que cumpla estos requisitos no se le asignará puntaje, solamente se calificará como habilitado o inhabilitado.

FACTORES DE VERIFICACIÓN				
ITEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	Evaluación jurídica	Habilitante		Habilitante
2.	Evaluación financiera	Habilitante		Habilitante
3.	Evaluación técnica y experiencia	Habilitante		Habilitante

**VERIFICACIÓN JURÍDICA:** La Secretaría General de COLCIENCIAS se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos que habilitan a los diferentes proponentes para participar en el proceso de selección objeto de estos Estudios Previos, una vez el proponente quede habilitado, continúa el proceso de la calificación de acuerdo con los Factores de Evaluación.

**VERIFICACIÓN FINANCIERA:** La Dirección de Gestión de Recursos y Logística – Área Financiera, ha determinado los siguientes parámetros que deberán ser cumplidos por los proponentes para ser habilitados, una vez el proponente quede habilitado, si es el

caso, continúa el proceso de la calificación de acuerdo con los Factores de Evaluación mencionados en los Pliegos de Condiciones:

Los siguientes son los indicadores mínimos requeridos y que harán parte de la verificación financiera:

### REQUISITOS FINANCIEROS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y COLCIENCIAS.

COLCIENCIAS revisará los índices financieros con el RUP vigente y en firme con vigencia de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, sin embargo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 y s.s. hasta tanto las Cámaras de Comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, ésta Entidad verificará directamente que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente debe presentar sus estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2014 con las notas u dictamen del Revisor Fiscal y el anexo que corresponda en el pliego de condiciones suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal para acreditar la capacidad financiera y organizacional descrita a continuación. Si la persona jurídica del Proponente no está obligada a tener Revisor Fiscal, el formato debe estar suscrito por el Representante Legal y el Contador.

Así mismo, una certificación del Revisor Fiscal o Contador Público, de acuerdo con el modelo establecido por la entidad para tal fin, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

### INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

De conformidad con el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es un requisito habilitante cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	INDICE EXIGIDO
Índice de Liquidez	$\geq 1.5$
Índice de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1.5$



Capital de trabajo	>= 115.590 valor presupuesto oficial
Rentabilidad sobre el patrimonio	>= 5%
Rentabilidad sobre activos	>= 2%

Nota: El valor del presupuesto oficial se encuentra expresado en miles de pesos.

## INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

### A. INDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente, reflejado el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Donde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros de acuerdo con su porcentaje de participación y aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Donde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación

A.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.5

## B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la misma.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total sobre el Activo Total, reflejado el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014, y el resultado se multiplicará por 100, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Donde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la sumatoria simple del Pasivo Total y del Activo Total, que se registre en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014 y el resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn) * 100}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.
AT (1...n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.



El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%.

**C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La Razón de cobertura de intereses establece la capacidad o limitación de la empresa para asumir gastos no operacionales de intereses a partir de sus utilidades. Entre mayor sea la relación mayor será la facilidad de cumplir con sus obligaciones no operacionales de intereses.

La razón de cobertura de intereses se obtiene al dividir la utilidad operacional sobre el gasto de intereses, reflejado el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014, así:

Fórmula:	$RCI = (UO / GI_{nt}) = N^{\circ} \text{ de veces}$
----------	---

Donde:

RCI	Razón de cobertura de intereses
UO	Utilidad Operacional
GI <sub>nt</sub>	Gastos de Intereses

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de intereses con base en la sumatoria simple de la Utilidad Operacional y de Gastos de Intereses, que se registre en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$RCI = \frac{\sum (UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{\sum (GI_{nt1} + GI_{nt2} + GI_{nt3} + \dots + GI_{ntn})}$
---

Donde:

RCI	Razón de cobertura de intereses
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.

GIInt (1....n)	Gasto de Intereses de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.
----------------	--

**La Razón de Cobertura de Intereses acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 1.5.**

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

#### D. CAPITAL DE TRABAJO:

Un capital de trabajo adecuado permite que una empresa esté en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el Capital de Trabajo, restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014.

Fórmula:	$CT = AC - PC$
----------	----------------

Donde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente que se registren en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$
---

Donde:





CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.

**El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso, esto es CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 115.590.800).**

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio indica cual es el margen real de rentabilidad de los socios con relación a su inversión inicial,

Se obtiene el porcentaje de Rentabilidad del patrimonio resultante de dividir la Utilidad Operacional sobre Patrimonio Total, reflejado el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014, y el resultado se multiplicará por 100, así:

Fórmula:	$RP = (UO / PTT) * 100$
----------	-------------------------

Donde:

RP	Rentabilidad del Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
PTT	Patrimonio Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Rentabilidad del Patrimonio con base en la sumatoria simple de la Utilidad Operacional y del Patrimonio Total, que se registre en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014 y el resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = \sum (UO1 + UO 2 + UO 3 + ..... + UO n) * 100$$

$$\Sigma (\text{PTT1} + \text{PTT 2} + \text{PTT 3} + \dots + \text{PTT n})$$

Donde:

RP	Rentabilidad del Patrimonio.
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.
PTT (1...n)	Patrimonio Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 5%.**

## B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El indicador de rentabilidad sobre el Activo indica cual es el margen real de rentabilidad de los socios con relación a sus Activos,

Se obtiene el porcentaje de Rentabilidad del activo resultante de dividir la Utilidad Operacional sobre el Activo Total, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2014, y el resultado se multiplicará por 100, así:

Fórmula:	$RA = (UO / AT) * 100$
----------	------------------------

Donde:

RA	Rentabilidad del Activo
UO	Utilidad Operacional
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Rentabilidad del Activo, con base en la sumatoria simple de la utilidad Operacional y del Activo Total, que se registre en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros, con corte a diciembre 31 de 2014 y el resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:



RA =
------

$$\frac{\sum (UO1 + UO 2 + UO 3 + .....+ UO n) * 100}{\sum (AT1 + AT 2 + AT 3 + .....+ AT n)}$$

Donde:

RA	Rentabilidad del Activo.
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 2%.**

### INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. Balance General Comparativo a diciembre 31 de 2014.
2. Estado de Resultados Comparativo a diciembre 31 de 2014.
3. Notas a los Estados Financieros.
4. Certificación del Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador Público.

Los Estados Financieros y sus notas (numerales del 1 al 3), deben venir suscritos por el Representante Legal, el Contador Público del proponente y el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, según sea el caso, el cual debe anteponer a su firma la expresión "Ver opinión adjunta" u otra similar, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- Certificación a los Estados Financieros firmada por el Representante Legal y el Contador (Artículo 37 de la Ley 222 de 1995).
- Dictamen a los Estados Financieros firmado por el Revisor Fiscal ó por Contador Público independiente, según sea el caso (Artículo 38 de la Ley 222 de 1995).
- Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente que firmaron tanto los Estados Financieros como la Certificación y el Dictamen.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente, que hayan suscrito los Estados Financieros aportados, expedida por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los indicadores financieros especificados en el proceso, su incumplimiento acarreará la INHABILIDAD FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para aquellos extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberán anexar copia simple y legible de los siguientes documentos de carácter financiero:

El Balance General y el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2014, con sus notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país del origen del proponente). Así mismo, deberá presentar ese Balance General y el Estado de Resultados o su equivalente en el país de origen expresado en moneda legal colombiana, utilizando la tasa correspondiente a la fecha de corte.

El Balance General debe ser presentado debidamente clasificado en corriente y no corriente, teniendo en cuenta que para el cálculo del indicador de liquidez y de capital de trabajo, se requiere conocer la porción corriente y no corriente.

Con la firma de los Estados Financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el Balance General y Estado de Resultados, son fielmente tomadas de los libros de contabilidad.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6



de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

## **VERIFICACIÓN TÉCNICA**

### **REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR.**

#### **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El proponente deberá tener mínimo seis (06) años de experiencia general, en la prestación del servicio de transporte colectivo especial, contados desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. La verificación de la experiencia general de cada proponente para la actividad de proveedor solicitada, se determinará de acuerdo con la información establecida en el RUP, como proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y en lo consignado en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia probable debe ser cumplida de manera independiente, por cada uno de los integrantes.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

La experiencia específica se demostrará mediante la suscripción, ejecución y terminación de máximo cuatro (4) contratos, ejecutados máximo cuatro (4) años atrás, contados desde la fecha de presentación de la propuesta, con empresas o entidades del sector público y/o privado cuyo objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte colectivo especial, para cumplir el contrato, cuyo valor de cada uno de ellos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, lo cual se verificará de acuerdo con lo que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes actualizado conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente no tiene la información actualizada, podrá acreditar la experiencia presentando máximo cuatro (04) contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados máximo cuatro (4) años atrás, contados desde la fecha de presentación de la propuesta cuyo valor de cada uno de ellos, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.



La experiencia acreditada debe corresponder como mínimo al objeto del contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso de selección.

Las certificaciones y/o contratos presentados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica Contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratista
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Acta de inicio del contrato, si se pactó.
- Fecha del acta de liquidación, si se tiene.
- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la certificación o suscribió el contrato.

En caso que se relacione más de un contrato por certificación, para efectos de evaluación se tomará cada contrato como independiente hasta llegar al límite máximo antes señalado.

En las certificaciones que sólo señalen el mes sin especificar el día y las que mencionen solamente el año, el proponente deberá aportar copia de los contratos y/o demás documentos debidamente suscritos, con los cuales se puedan verificar las fechas de inicio y terminación del mismo; en caso de ser imposible conseguir dicha información, se contará un día del mes certificado o un día del año certificado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, las certificaciones solicitadas podrán ser aportadas por cualquiera de sus integrantes.

Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta únicamente, el porcentaje de participación de quien acredite la experiencia.

De la misma forma, se podrá remitir un certificado del contador público o el revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal), en el cual conste (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante, (iii) resumen del objeto principal del contrato, (iv) cuantía expresada en S.M.M.L.V a la fecha de terminación del contrato (v) duración del contrato en meses, (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, Sociedad de Objeto Único o Sociedades en general (vii) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.



## **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere un servicio de transporte colectivo especial para cubrir cinco (05) rutas, con las siguientes características:

RUTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN DEL SERVICIO	HORA DE INICIO	No PASAJEROS
1A	Transporte Especial para Funcionarios Mañana	Mayor que 90 y menor o igual a 120 minutos.	Entre 06:00 a.m. a 06:15 am	45
1B	Transporte Especial para Funcionarios Tarde		5:30 pm.	45
2A	Transporte Especial para Funcionarios Mañana	Mayor que 90 y menor o igual a 120 minutos.	Entre 06:00 a.m. a 06:15 am	35
2B	Transporte Especial para Funcionarios Tarde		5:30 pm.	35
3A	Transporte Especial para Funcionarios Mañana	Mayor que 90 y menor o igual a 120 minutos.	Entre 06:35 a.m. a 06:45 am	20
3B	Transporte Especial para Funcionarios Tarde		5:30 pm.	20
4	Transporte Especial para Funcionarios Tarde	Mayor que 60 y menor o igual a 90 minutos.	5:30 pm.	35
5A	Transporte Especial para Funcionarios Mañana	Mayor que 90 y menor o igual a 120 minutos.	Entre 06:00 a.m. a 06:15 am	40
5B	Transporte Especial para Funcionarios Tarde		5:30 pm.	40

De acuerdo con la tabla anterior se establecen de manera indicativa los recorridos actuales, los cuales pueden variar de acuerdo con las instrucciones de COLCIENCIAS.

Los recorridos son:



**RUTA 1**

<b>RUTA 1 A</b>	
NOMBRE DE LA RUTA	CIUDAD ROMA - AVENIDA BOYACA COLCIENCIAS
Horario	Mañana
Hora de Inicio:	Entre las 6:00 am a 6:15 am
Vehículo:	<b>Bus capacidad 45 pasajeros</b>
Recorrido	Inicia Ciudad roma carrera 78F con calle 56 sur Cruza a barrio Casa Blanca hasta estación Bomberos Kennedy Hospital de Kennedy hasta el Exito de Kennedy carrera 78b Avenida Americas hasta Castilla Carrera 78 hasta Favdi Avenida Boyaca con calle 76 Calle 80 con NQS Autopista Norte con calle 122 Calle 127 con carrera 9° Calle 134 con Carrera 7 B Bis N° 132-28 sede de COLCIENCIAS.

<b>RUTA 1 B</b>	
NOMBRE DE LA RUTA	COLCIENCIAS - AVENIDA BOYACA CIUDAD ROMA
Horario	Tarde
Hora de Inicio:	5:30 PM
Vehículo:	<b>Bus capacidad 45 pasajeros</b>
Recorrido	Inicia en la sede de COLCIENCIAS cruza en la calle 127 a tomar la Carrera Novena - NQS hasta la calle 87 a tomar la calle 80, NQS con calle 80 Av. Carrera 68 gira a tomar la calle 26 Avenida Boyaca con calle 8 (popsy) Barrio Castilla a Salir a Banderas Exito de Kennedy carrera 78b hasta Hospital Kennedy Estación de Bomberos Kennedy y cruza el Barrio Casa Blanca Termina en Ciudad Roma carrera 78F con calle 56 sur

**RUTA 2**

<b>RUTA 2 A</b>	
NOMBRE DE LA RUTA	SANTA LUCIA-COLCIENCIAS
Horario	Mañana
Hora de Inicio:	Entre las 6:00 am a 6:15 am
Vehículo:	<b>Bus capacidad 35 pasajeros</b>
Recorrido	Inicia Avenida Caracas con Calle 36 sur hasta la calle 31F sur hasta la carrera 13 Bosque de San Carlos hasta llegar a la diagonal 13A sur Caracas con calle 45 Carrera 7 con calle 127 gira hasta tomar la Carrera 7 B bis hasta la Carrera 7 Bis N° 132-28, sede de COLCIENCIAS.

<b>RUTA 2 B</b>	
NOMBRE DE LA RUTA	SANTA LUCIA - COLCIENCIAS
Horario	Tarde
Hora de Inicio:	5:30 PM
Vehículo:	<b>Bus capacidad 35 pasajeros</b>
Recorrido	Sede de COLCIENCIAS Carrera 7 B Bis con calle 127 Carrera 11 con NQS NQS con calle 4 Av Caracas hasta llegar a la Carrera 13 y cruza, Bosques de San Carlos calle 33 sur Avenida Caracas, finalizando en la Glorieta de Santa Lucia.





**RUTA 3**

RUTA 3 A	
NOMBRE DE LA RUTA	CALLE 183 - NORTE-COLCIENCIAS
Horario	Mañana
Hora de Inicio:	Entre las 6:35 am a 6:45 am
Vehículo:	<b>Bus capacidad 20 pasajeros</b>
Recorrido	Inicia en la calle 186 con carrera 6 Carrera 7 con calle 163 A Carrera 15 con calle 164 CAI de Toberin Calle 170 con Carrera 55 A Calle 163 con Carrera 55 Calle 159 con Carrera 56 Calle 152 con carrera 55 Calle 153 con carrera 19 Calle 145 A con carrera 21 Calle 144 con carrera 16 Calle 142 con Carrera 13 Calle 140 con Carrera 7 Calle 132 con carrera 7B Bis NI° 132-28 sede de COLCIENCIAS.

RUTA 3 B	
NOMBRE DE LA RUTA	COLCIENCIAS - NORTE - CALLE 170
Horario	Tarde
Hora de Inicio:	5:30 PM
Vehículo:	<b>Bus capacidad 20 pasajeros</b>
Recorrido	Inicia en la sede de COLCIENCIAS Carrera 7 con calle 147 Baja por la calle 147 hasta la autopista norte Autopista Norte con calle 161 Carrera 9 con calle 170 Carrera 7 con calle 186 Calle 183 con Autopista Norte Calle 170 y gira al occidente terminando la ruta.

**RUTA 4**

RUTA 4	
NOMBRE DE LA RUTA	COLCIENCIAS - AVENIDA CARACAS
Horario	Tarde
Hora de Inicio:	5:30 PM
Vehículo:	<b>Bus capacidad 35 pasajeros</b>
Recorrido	Inicia carrera 7 B Bis No 132-28 sede de COLCIENCIAS Avenida Novena Calle 104 Autopista Norte a Avenida Caracas Termina en Avenida Caracas con Avenida Jimenez



**RUTA 5**

<b>RUTA 5 A</b>	
NOMBRE DE LA RUTA	CIUADADELA COLSUBSIDIO — COLCIENCIAS
Horario	Mañana
Hora de Inicio:	Entre las 6:00 am a 6:15 am
Vehiculo:	<b>Bus capacidad 40 pasajeros</b>
Recorrido	Inicia Calle 89 A con carrera 116 A Carrera 116 A con calle 83 A Diagonal 86 A con carrera 111A hasta Barrio Bolivia (Bochica) Carrera 95 con calle 90 Calle 90 con carrera 89 Carrera 89 A con calle 80 Calle 80 con carrera 74 Carrera 74 con Avenida ciudad de Cali Avenida ciudad de Cali con calle 66 Calle 66 con Carrera 83 Calle 65 A con Transversal 85 Avenida ciudad de Cali Transversal 85 con Avenida Mutis Avenida Mutis carrera 77 Calle 66 con Avenida Boyacá Avenida Boyacá con calle 134 hasta Sede COLCIENCIAS.

<b>RUTA 5 B</b>	
NOMBRE DE LA RUTA	COLCIENCIAS -AVENIDA BOYACA CIUDAD ROMA
Horario	Tarde
Hora de Inicio:	5:30 PM
Vehiculo:	<b>Bus capacidad 40 pasajeros</b>
Recorrido	Inicia en la sede de COLCIENCIAS Carrera 7B bis con 132 - 28 Calle 116 con Avenida Novena Calle 116 con Avenida Boyacá Avenida Boyaca con Avenida Mutis Avenida Mutis con transversal 85 Transversal 85 con Avenida Ciudad de Cali Avenida Ciudad de Cali con calle 90 Calle 90 con transversal 94L Transversal 94L con calle 83 / calle 83 con carrera 102 Carrera 102 con Diagonal 86A Calle 89 A con Carrera 116 A Carrera 114 con Calle 80 Calle 80 con Carrera 110 Carrera 110 hasta Avenida 68 terminando la ruta.

- COLCIENCIAS podrá modificar adicionar o suprimir el número de rutas, recorridos, las fechas de prestación del servicio y el horario de las mismas o incluir otras no contempladas, dicha solicitud se formalizará a través de comunicación escrita por parte del supervisor del contrato.
- COLCIENCIAS podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, una vez se defina al interior de la Entidad la fecha de traslado a la nueva sede; dicha decisión será comunicada formalmente al oferente seleccionado del presente proceso de selección, por escrito y con mínimo 15 días calendario de anticipación a la fecha definida para el traslado. En ningún caso el término de duración del contrato podrá ser inferior al 31 de agosto de 2016.



## CARACTERÍSTICAS DEL RECURSO HUMANO

El talento humano que designe el contratista no tendrá ningún vínculo laboral con COLCIENCIAS, por tal razón el proponente se encargará de todas las prestaciones laborales que conlleven este proceso y los programas de seguridad industrial.

El proponente deberá disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio.

## CONDUCTORES

El proponente deberá acreditar, que el personal que asigne para la prestación del servicio y que relacione en la propuesta cumple como mínimo los siguientes requisitos:

1. Tener título de bachiller.
2. Tener experiencia por un tiempo igual o superior a tres (3) años continuos o discontinuos como conductor idóneo y experto en la prestación del servicio de transporte terrestre colectivo.
3. No tener antecedentes penales ni disciplinarios.
4. Contar con las certificaciones laborales o contractuales en las cuales se haga constar la idoneidad, experticia y la experiencia del conductor, exigida.
5. Contar con la licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
6. Estar debidamente entrenados y calificados, con conocimientos de las normas de tránsito.
7. No tener comparendos pendientes de pago y no haber tenido más de 10 comparendos en el último año, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
8. Tener impecable presentación personal, en condiciones adecuadas en el vestido y calzado, preferiblemente con uniforme y signos distintivos de la empresa prestadora del servicio.
9. Mantener durante la prestación del servicio en COLCIENCIAS, buenas relaciones interpersonales, respeto y cordialidad con los usuarios de la entidad.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en los numerales del 1 al 7 se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del proponente, la que se allegará con la propuesta.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	CAPACIDAD	MODELO	DOCUMENTOS MÍNIMOS	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES
BUS	1	De 45 PAX	2014 EN ADELANTE	SOAT vigente, certificado de revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, contrato de vinculación y/o los convenios de colaboración empresarial cuando el vehículo no sea propiedad de la empresa, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio del Transporte en el Decreto 348 de 2015.	Equipos de carretera y de primeros auxilios completos según normatividad vigente, excelente estado eléctrico y mecánico.
BUS	1	De 40 PAX			
BUS O BUSETA	2	De 35 PAX			
BUS O BUSETA	1	De 20 PAX			

### PLAN DE CONTINGENCIA:

En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por ausencia del conductor, daño, antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características y modelo u otro conductor con las mismas calidades personales y académicas exigidas, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio. Lo anterior deberá ser informado y coordinado con el supervisor del contrato.

### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas

concordantes y complementarias y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario

A.

cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 6° y el párrafo 1° del artículo 33, de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente o los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura allegarán el Registro Único de Proponentes.

### **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

El proponente deberá aportar la licencia de funcionamiento, expedida por la autoridad competente, que le autoriza para prestar el servicio de transporte colectivo especial, vigente a la fecha de presentación de la propuesta y se compromete a mantenerla vigente mínimo durante el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

### **CERTIFICACIÓN DE SANCIONES**

El proponente deberá presentar una certificación expedida dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la Superintendencia de Puertos y Transporte o el Ministerio de Transporte o quien haga sus veces, o la entidad competente, en la que se indique si le han sido impuestas o no sanciones, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, aportando el acto administrativo debidamente ejecutoriado, si a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada integrante deberá presentar los documentos relacionados.

### **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS TÉCNICOS.**

- Para acreditar la experiencia probable del proveedor, se debe aportar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Para demostrar la experiencia acreditada, se deberá aportar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o se deberá diligenciar el anexo



- correspondiente, aportar las certificaciones o la copia de los contratos o la certificación expedida por revisor fiscal o contador, según fuere el caso.
- Para acreditar la licencia de funcionamiento deberá adjuntar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedido por el Ministerio del Transporte o la entidad competente, el cual deberá estar vigente.
  - Para certificar si la superintendencia de puertos y transporte o la entidad competente ha impuesto o no sanciones al proponente durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, deberá presentar certificación expedida por dicho órgano con fecha de expedición no superior a noventa (90) días anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
  - Para obligarse a dar cumplimiento a los requisitos de estudios, experiencia, licencias y cursos exigidos a los conductores, el representante legal firmará con la presentación de la oferta e incluirá en la misma la certificación correspondiente, debidamente firmada en original y firma autógrafa.
  - Para acreditar la propiedad de los vehículos y el modelo, aportará fotocopias legibles de las tarjetas de propiedad del parque automotor que se ofrezca para la prestación del servicio o contrato de vinculación y/o los convenios de colaboración empresarial.
  - Para acreditar la vigencia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, aportar fotocopias legibles del SOAT de todos y cada uno de los vehículos del parque automotor que prestará el servicio.
  - Para acreditar la revisión técnico mecánica, aportar la fotocopia de los certificados de revisión técnico mecánica obligatoria del vehículo; en el evento en que no se haya cumplido el plazo para efectuarla, deberá dejar expresa constancia por escrito de tal circunstancia.
  - Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual vigente acorde con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y con el Decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
  - Fotocopia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos que prestarán el servicio en COLCIENCIAS, conforme a lo establecido en los artículos 45 y siguientes del decreto 348 de 2015.
  - Para obligarse a dar cumplimiento a los requisitos de equipo de rastreo satelital GPS en cada vehículo, el representante legal diligenciará el anexo No 5 y lo presentará la oferta debidamente firmado en original y firma autógrafa.

### **PROPUESTA TÉCNICA.**

Para acreditar los requisitos y servicios técnicos mínimos establecidos el proponente deberá diligenciar, con firma en original, autógrafa y entregar el anexo No 2 correspondiente de los pliegos de condiciones definitivos denominado "PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA."



El proponente que no cumpla con alguno (s) de los requisitos técnicos mínimos establecidos en este numeral se considerará que ha omitido un requisito indispensable para el análisis técnico y será evaluado desde el punto de vista técnico como **INHABILITADO**.

## 5.2 EVALUACIÓN

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el presente proceso serán calificadas de acuerdo con las condiciones que se señalan a continuación:

ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIOS	MÁXIMO PUNTAJE
5.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA	Económica	800 puntos
5.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA	Servicios Técnicos Adicionales	70 puntos
	Cámaras y Grabación Permanente al Interior de los Vehículos	30 puntos
	Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1000 puntos</b>

### 5.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA, PRIMER FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN. (PUNTAJE MÁXIMO 800 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará con base en los documentos soportes para el análisis del valor económico de la oferta, para ello se debe diligenciar el anexo No 2 correspondiente del pliego de condiciones definitivo.

Se calificará con un máximo de 800 puntos aquella oferta que presente el menor precio del servicio a contratar, incluido los gastos e impuestos a que haya lugar.

Las demás ofertas se calificarán en forma proporcionalmente descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta N} = (\text{Menor costo de la oferta} * 800 / \text{costo de la oferta N})$$

**En donde:**

**Menor costo de la oferta:** corresponde a la oferta más económica en comparación con las demás, en el valor total, incluido los impuestos y gastos de ley.



Procederá la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, las cuales no

ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Bajo ninguna circunstancia se admitirán valores inferiores al SMMLV en la remuneración del personal requerido para la prestación del servicio.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de los factores de evaluación contemplados en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y los siguientes, sucesivamente, a los demás en forma descendente.

## 5.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA, SEGUNDO FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN. (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

### 5.2.2.1 SERVICIOS TÉCNICOS ADICIONALES (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

El proponente que ofrezca en su propuesta la prestación de servicios técnicos adicionales y que no impliquen incrementos en los precios de los servicios ofrecidos, estos se ponderarán de la siguiente manera:

#### A)

MODELO DE LA FLOTA OFERTADA	PUNTAJE
VEHÍCULOS MODELO 2015, en adelante	20

Para que el proponente se pueda hacer acreedor a este puntaje, todos los vehículos ofrecidos deberán ser mínimo modelo 2015 y tenerlos a disposición de COLCIENCIAS durante el término de ejecución del contrato o mejorar la flota y colocar vehículos de modelo posterior a 2015, en ningún caso modelos anteriores, inclusive cuando sea un vehículo enviado por el proponente en caso de contingencia.

#### B) Igualmente se otorgará puntaje al proponente que ofrezca los siguientes servicios técnicos adicionales, así:

CRITERIO	PUNTAJE
10 recorridos adicionales (ida y regreso) en los trayectos que indique Colciencias, durante el término de ejecución del contrato inicial o en el de sus prórrogas si las tuviere, en un bus pullman modelo 2015 en adelante, para 40 pasajeros.	40
16 recorridos adicionales (ida y regreso) en los trayectos que indique Colciencias, durante el término de ejecución del contrato inicial o en el de sus prórrogas si las tuviere, en un bus pulman modelo 2015 adelante, para 40 pasajeros.	50





**El puntaje no es acumulable, por el factor anterior (A y B) máximo se obtienen 70 puntos.**

El proponente que ofrezca cámaras al interior de todos los vehículos y que cuenten con grabación permanente durante los recorridos realizados para COLCIENCIAS, se le asignará un máximo de 30 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Cámara de Vídeo al Interior de los Vehículos con Grabación Permanente.	30

El proponente que ofrezca el servicio mencionado anteriormente, se compromete a entregar los videos de los recorridos al finalizar el contrato que se suscriba, o en el momento que el supervisor del contrato los solicite; dicha entrega se deberá hacer en un lapso de tiempo no mayor a 48 horas hábiles, previa solicitud realizada vía correo electrónico por el supervisor del contrato.

**Los recorridos ofertados podrán solicitarse dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.**

**En caso de no utilizarse todos los recorridos adicionales ofrecidos durante la ejecución del contrato, los últimos 15 días hábiles de vigencia del mismo, se utilizarán para cubrir las rutas normales hasta agotarlos y sin costo alguno para Colciencias.**

**Si el servicio adicional requerido es de un bus, buseta o van de 20 personas o menos, en el perímetro urbano de Bogotá, a distancias inferiores a 15 kilómetros, en recorrido ida y regreso, solo se contabilizará como la mitad de un servicio adicional.**

**En caso de prorrogarse el término de duración del contrato y adicionarse su valor, el proponente se obliga a ofrecer servicios técnicos adicionales para la prórroga, de conformidad con la siguiente regla de tres:**

- Si para 104 días el proponente ofrece 10 recorridos (ida y regreso) adicionales, para X días de prórroga X número de servicios adicionales.
- Si para 104 días el proponente ofrece 16 recorridos (ida y regreso) adicionales, para X días de prórroga X número de servicios adicionales.

Para la calificación de estos criterios, el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente del pliego de condiciones definitivo.

#### 5.2.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios de origen nacional como *“los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”*, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los proponentes deberán diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, con el fin de acreditar esta situación.

En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

<b>Estímulo a la Industria Nacional</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad.	100 Puntos
El proponente que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	50 Puntos
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	0 Puntos

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **“Matriz de Riesgos”** que forma parte integral del presente documento.



**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de COLCIENCIAS, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
3. **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad civil contractual y extracontractual:** Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, que contengan los amparos establecidos en el decreto 348 de 2015.

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Para el presente estudio se procedió a verificar la información publicada en SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

El presupuesto disponible para esta contratación es por valor de CIENTO QUINCE MILLONES QINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$115.590.800) incluido los impuestos a que haya lugar. Siguiendo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-07 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en su literal D Regla 2. Menciona (*...Si la Entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior a partir del valor del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno...*). Se adjunta cuadro de valores a partir de los cuales aplican los Acuerdos Comerciales:



Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	- Bienes y servicios \$172'701.000	- Bienes y servicios \$863'512.000
		- Servicios de construcción \$16.384'153.000	- Servicios de construcción \$27.633'724.000
	- Bienes y servicios \$643'264.000	- Bienes y servicios \$160'816.000	- Bienes y servicios \$707'590.000
Chile		- Servicios de construcción \$16.081'602.000	- Servicios de construcción \$16.081'602.000
	- Bienes y servicios \$1.162'733.000	- Bienes y servicios \$172'701.000	- Bienes y servicios \$556'864.000
Estados Unidos		- Servicios de construcción \$16.389'628.000	- Servicios de construcción \$16.389'628.000
El Salvador		- Bienes, servicios y servicios de construcción \$0	
Honduras			
Estados		- Bienes y servicios \$425'988.000	- Bienes y servicios \$720'903.000
AELC		- Servicios de construcción \$16.384'153.000	- Servicios de construcción \$16.384'153.000
		- Bienes y servicios \$149'847.000	- Bienes y servicios \$749'240.000
México	N/A	- Servicios de construcción \$19.480'239.000	- Servicios de construcción \$23.975'680.000
		- Bienes y servicios \$643'264.000	- Bienes y servicios \$643'264.000
Unión Europea		- Servicios de construcción \$16.081'602.000	- Servicios de construcción \$16.081'602.000

Por consiguiente, al proceso de contratación de que trata el presente estudio NO le son aplicables acuerdos comerciales en materia de compras públicas, tal como se señala en el cuadro anterior.

Firmado por,



**DIANA BLANCO GARZÓN**  
Directora de Gestión de Recursos y Logística



Revisó: Stella Quiñones Benavides  
Proyectó: Julio Edgardo Arias Molina



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante

MHfortiz

LUISA FERNANDA ORTIZ CUELLAR

Unidad / Subunidad  
Ejecutora Solicitante

39-01-01-000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION -  
GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2016-02-19-10:01 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32016	Fecha Registro:	2016-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	39-01-01-000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	115.590.800,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	115.590.800,00	Saldo x Comprometer:	115.590.800,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	32016	Fecha Registro:	2016-02-19	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	-------------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
000 GESTION GENERAL	A-2-0-4-6-7 TRANSPORTE	Nación	10	CSF					
<b>Total:</b>						115.590.800,00	0,00	115.590.800,00	115.590.800,00

Objeto: SOLICITUD CDP MEDIANTE MEMORANDO 20162400022553 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE COLCIENCIAS.

Firma Responsable